

Conciliación en procesos tributarios
Conciliation In Tax Processes

Tania Johanna Méndez Moreno
Luz Stella Traslaviña Riaño

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
PROGRAMA DE DERECHO
DIPLOMADO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO
CON ENFOQUE DIFERENCIAL
2024

1

¹Luz Stella Traslaviña Riaño, contador público, Revisora fiscal, 10 semestre Derecho. Tania Johanna Méndez Moreno, Tecnóloga Producción Multimedia; egresada de la IEAG, 10 semestre Derecho.

Resumen

En este artículo científico se busca analizar la información de cómo llegar a los grandes contribuyentes, personas jurídicas, personas naturales, vendedores informales etc. a una conciliación responsable y segura. La responsabilidad tributaria de los pequeños medianos y grandes comerciantes que pasen los topes establecidos por la ley y a título tributario. Buscaremos la forma de cómo llegar a conciliar en caso de que haya alguna información o llamado relevante en acciones jurídicas a conciliaciones con entidades como Fenalco, Dian y las entidades de control que son determinantes a la hora de vigilar las acciones de estos contribuyentes. Dar a conocer posibles soluciones y mediaciones en medio de conflictos en materia tributaria en la ciudad de Medellín.

Palabras clave: Fenalco, DIAN, conciliación, tributación

Summary

This scientific article seeks to analyze the information on how to reach large taxpayers, legal entities, individuals, informal sellers, etc. to a responsible and safe conciliation. The tax liability of small and medium-sized merchants who exceed the limits established by law and by tax. We will look for a way to reconcile in case there is any relevant information or call in legal actions to conciliations with entities such as Fenalco, Dian and the control entities that are decisive when monitoring the actions of these taxpayers. Publicize possible solutions and mediations in the midst of tax conflicts in the city of Medellín.

Keywords: Fenalco, Dian, conciliation, Taxation

Introducción

Explicar y dar a conocer a los grandes contribuyentes, personas jurídicas, personas naturales, vendedores informales etc, que pasan en ocasiones por temporadas de gran impacto en temas de ingresos. La cual es determinante para cumplir con las obligaciones del Estado, se da por entendido que, dependiendo de los ingresos, así mismo será la carga de tributación a la Dirección de Impuestos Nacionales. Posiblemente dentro del desconocimiento de algunos

comerciantes, a la hora de declarar impuestos no tenga idea de que en caso de retrasos en sus obligaciones tributarias haya posibles soluciones que nos pueda facilitar la existencia de sus negocios, la tranquilidad de cumplimiento pecuniario, y muchos beneficios más.

Conciliación en asuntos tributarios

El objetivo del gobierno nacional es tener una recuperación financiera, según el (Diario la Republica 2021), desde 1987 ha hoy se han hecho más de 50 reformas, además el gobierno nacional y el ministerio de hacienda y crédito público de Colombia construyen estrategias para asegurar una estabilidad económica después de pandemia. La aceleración de recaudo ha tomado fuerza desde el año 2000 y así progresivamente va acelerando el pago impositivo para más colombianos. esto va directamente enfocado para los que deben declarar y, sobre todo, los que deben pagar. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2022) La afectación para cualquier persona del no pago de impuestos es un dolor de cabeza de por vida. Esto puede traer consecuencias graves como un proceso de fiscalización, cualquier persona natural o jurídica que le deba a la DIAN puede llegar a pagar con cárcel por el no pago de las obligaciones contraídas. Los delitos tributarios que son de obligación nacional, se le suman los delitos aduaneros, que ingresan del exterior al territorio colombiano. vulnerando y atropellando la normatividad financiera regida en el país al incumplimiento de los pagos fiscales por las declaraciones arancelarias en la actividad de importación y exportación. Las alarmas también están enfocadas en lavado de activos y financiación al terrorismo, actividad vulnerable en las negociaciones comerciales en manejo ilegal tanto de dinero como en mercancías. En el código penal colombiano esta ratificado los delitos tributarios y aduaneros. Defraudación o evasión tributaria, contrabando, anticontrabando, Ley Penal Tributaria. (Codigo penal de2000).

El fraude fiscal, la evasión fiscal, Jairo Villabona Profesor de la facultad de ciencias económicas en la Universidad Nacional de Colombia.

La elusión fiscal se da cuando el contribuyente utiliza maniobras permitidas por la ley para no pagar, mientras que en la evasión las realiza para evitar el pago de sus impuestos, en cuyo caso sí se viola la ley”, explica el profesor Jairo Villabona, de la Facultad de Ciencias Económicas. (Universidad Nacional de Colombia, 2021)

Son los delitos más recurrentes de los contribuyentes en Colombia, que han impermeado la legalidad. Fiscalía, junto con la oficina de las Naciones Unidas contra el Delito en su libro (Tipologías de corrupción en Colombia, 2018) hacen equipo para fiscalizar la corrupción tributaria. Este libro ofrece el análisis del país en temas financieros, a nivel departamental, municipal, en ciudades. Aunque la norma exige hacer una tributación limpia por parte de los contribuyentes; aunque vayan de la mano el marco normativo, las entidades supervisoras siempre habrá omisiones que poco a poco se irán cerrando la brecha para los corruptos. (Fiscalía, Tipologías de corrupción en Colombia, 2018) aun no se ha podido erradicar al 100% la evasión. Desde el punto de vista penal el contribuyente debe ser investigado, posteriormente procesado por dicho delito u omisión, se debe pagar con cárcel por las conductas que vayan en contravía de la norma.

Las últimas noticias de la DIAN a nivel nacional que fue emitida el 19 de junio del año 2024 señala que citarán a más de 1.500 contribuyentes y presentarlos ante el juez penal por incumplir este tipo de obligaciones. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2022). Es importante resaltar que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) antes de proceder tiene numerosos mecanismos de legalidad para llegar a un acuerdo en el cobro de cualquier tipo de impuesto, como conciliaciones, embargos y remates. Para hacer los recaudos correspondientes a las metas propuestas con los contribuyentes es de comenzar con un proceso de conciliación enfocado en su interés “Tributario”. En el fácilmente puede ser representado por

- Representante legal.
- Departamento de impuestos de la compañía
- Persona agente retenedora
- Deudor responsable de la tributación

Esto cuando haya alguna reclamación o llamado por parte de las entidades gubernamentales. Gracias a la toma de decisión en una conciliación en un acuerdo, se suman muchos beneficios más. Por ejemplo, la rapidez, su economía, efectividad, confidencialidad, Autonomía, Amistad. La conciliación tributaria tiene varias etapas

- Presentar solicitud de conciliación ante la DIAN o el Centro de Conciliación autorizado.

- La DIAN o el Centro de Conciliación inspeccionará el documento para posteriormente admitirla
- El centro de conciliación citará a las partes para que tengan un acercamiento y como primera medida expongan sus casos.
- El conciliador en la audiencia escuchará las pretensiones, posturas de las partes y las llegar a una postura conciliadora.
- Si llegan a un acuerdo, el conciliador elaborará un acta donde consten los acuerdos logrados en dicha conciliación.
- El acta de conciliación debe ser aprobada por la DIAN y por el contribuyente.
- Una vez aprobado el acta, será de obligatoriedad ejecutar por ambas partes lo mencionado en ella. Esto significa que será exigible ante las autoridades judiciales.

La conciliación en el territorio nacional a título tributario se ha vuelto una herramienta, instrumento fundamental en resolver algún conflicto o atraso en los pagos y obligaciones pecuniarias de cualquier individuo colombiano, en el (Ministro de Hacienda y Crédito Público, 2020) propone soluciones, beneficios, impulsar, crecer, desarrollo social en los nuevos emprendimientos para el desarrollo económico social del país. Además, establece que es conciliable en materia tributaria, aduanera y cambiaria. Se faculta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para realizar conciliaciones en procesos contenciosos administrativos, en materia tributaria, aduanera y cambiaria de acuerdo bajo los siguientes requisitos y condiciones.

- Haber presentado demanda correspondiente
- Que haya sido admitida antes de la presentación de la solicitud de conciliación ante la Administración.
- Que no exista sentencia en firme
- Adjuntar pruebas, evidencias, liquidaciones, declaraciones, pruebas de pago, obligaciones exigidas por la entidad, etc
- Que la solicitud de conciliación sea presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

La conciliación al pasar de los años ha tomado más fuerza gracias a la facilidad de tener acercamientos de manera amigable entre las partes y solucionar alguna clase de conflicto entre Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y los contribuyentes. Además, que ofrece opciones y puntos de vista alternativas ágiles, económica que benefician a las partes directamente implicadas, que proporciona y facilita mutuos acuerdos que contribuyen y afianzan sus intereses.

Conclusiones

Los recaudos tributarios en Colombia son de obligatoriedad, sean nacionales o municipales. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es un prestador de servicio público que suministra al gobierno nacional la fiscalización de los recaudos económicos mediante la administración y control al cumplimiento financiero y monetario de los impuestos.

Dicha entidad está dispuesta a proponer acuerdos de pago a los contribuyentes morosos, sin que se llegue en triste desacuerdos y tener que presentarlos ante un juez o un tribunal. Además, lo que se quiere es llegar a un feliz acuerdo gracias a los mecanismos de garantías que brinda la justicia en Colombia. La conciliación como primera medida es el requisito de procedibilidad que se debe agotar para tener una pronta solución. Este es un acuerdo de manera amistosa, amigable, que se requiere de voluntad de conciliación antes de tomar decisiones de tipo legal y que puede complicar este proceso, además las costas son mucho más económicas.

Referencias

Congreso de la República. Código penal. Ley 599 de 2000.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html

Fiscalía General de la Nación. (2018). *Tipologías de corrupción en Colombia*.

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Tomo-V.pdf>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2020). *Decreto 1014*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=135163>

Presidencia de la República. Decreto 1014 de 2020 por el cual se reglamentan los artículos 118, 119 y 120 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto Legislativo 688 de 2020, se sustituye el Título 4 de la Parte 6 del Libro 1, y los artículos 1.6.2.8.5., 1.6.2.8.6., 1.6.2.8.7. y



1.6.2.8.8. y se adiciona el artículo 1.6.2.8.9. al Capítulo 8 del Título 2 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=135163>

Universidad Nacional de Colombia. (15 de 10 de 2021). *Evasión y elusión fiscal: qué son y cuáles son sus consecuencias*. <https://periodico.unal.edu.co/articulos/evasion-y-elusion-fiscal-que-son-y-cuales-son-sus-consecuencias/>